



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 78 – 2019 MDLB

La Brea, 14 de Febrero del 2019

### VISTO:

El Informe N° 042-02-2019-DIDEUR/MDLB/JCAO de fecha 11 de Febrero del 2019, Informe N° 001-02-2019-MDLB-OPMI de fecha 11 de Febrero del 2019; Informe N°006-2019-MDLB-UPP de fecha 12 de Febrero del 2019; Informe N° 115-2019-AUJ-ARLA de fecha 14 de Febrero del 2019, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de la administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Informe N° 042-02-2019-DIDEUR/MDLB/JCAO de fecha 11 de Febrero del 2019, la encargada de la oficina de programación multianual de inversiones remite la cartera de inversiones de los proyectos que se ejecutaron y adjudicaron durante el ejercicio presupuestal 2018 a efecto de dar continuidad a dichas inversiones en el plan multianual de inversiones del presente año. Esta solicitud se encuentra documentada, y concordante con el Artículo N° 15 priorización de la cartera de inversiones del PMI y el de los lineamientos para la modificaciones de la cartera de inversiones de PMI anexo N° 05 de la directiva N° 001-2019-EF/63.0.1, con mediante Informe N° 001-02-2019-MDLB-OPMI de fecha 11 de Febrero del 2019 informa a el jefe de planeación y presupuesto que la Fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversiones Artículo 19°. Modificaciones a la cartera de inversiones de PMI, 19.1 cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieren ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad; 19.2 La OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: lineamiento para medicaciones de la cartera de inversiones del PMI cuando corresponda. 19.3. Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de las inversiones que se propone incorporar.

Que mediante Informe N°006-2019-MDLB-UPP de fecha 12 de Febrero del 2019, el jefe de la Unidad de Planificación y presupuesto informa que con respecto a la solicitud de financiamiento por el monto de S/750.000 soles para financiar la incorporación de inversiones no previstas a la cartera de inversiones del programa multianual 2018-2020 y en el marco del Artículo 8° y Anexo 5° de la directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del sistema nacional de

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos

E – mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

presupuesto, si se cuenta con recursos disponibles para la incorporación de dichas inversiones no previstas de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1. Presupuesto institucional Apertura     | S/. 7'964,186.64 |
| 2. Incorporación de saldo de balance 2019 | S/. 1000,000.00  |


Que, mediante Informe N° 115-2019-AUJ-ARLA de fecha 14 de Febrero del 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que se emita el acto resolutivo.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el LA INCORPORACION DE LAS INVERSIONES NO PREVISTAS , por un total de S/. 8964,186.64

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento de Presupuesto, Unidad de Logística el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Roger Orlando Genoves Morán  
ALCALDE